



## **RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00220-2024-SUNARP/GG**

Lima, 26 de septiembre de 2024

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 1549-2024-SUNARP/OPPM del 24 de septiembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 053-2024-SUNARP/OPPM/UP del 24 de septiembre de 2024, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe N° 982-2024-SUNARP/OAJ del 25 de septiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 223-2023-SUNARP/SN, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, conforme a lo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, modificada por el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, para efectos de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, resulta de aplicación lo dispuesto en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF que establece que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, asimismo, lo señalado en el numeral

40.2 del citado artículo que establece, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, en el subnumeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: Si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias; además, en el subnumeral 2 del numeral 48.1, se precisa que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de habilitaciones si las proyecciones al cierre del año fiscal muestran déficit respecto de las metas programadas o si se incrementan o crean nuevas metas presupuestarias; y, en el literal c) del subnumeral 4, se dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático que comprendan a inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y a proyectos que no están bajo el ámbito de dicho Sistema, no se encuentran comprendidas en lo establecido en los literales precedentes y debe ser informado durante la fase de evaluación presupuestaria;

Que, en el inciso i. del literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se establece que, para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previstas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Informe Técnico N° 053-2024-SUNARP/OPPM/UP, la Unidad de Presupuesto señala, entre otros aspectos que: “(...) En el marco del Artículo 11 de la Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2024 y los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector Público, con el Informe Técnico N°00019-2024-SUNARP/OPPM/API se sustenta la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, con la finalidad de habilitar un total de S/ 497,335.00 a dos proyectos de inversión, correspondiente a las Unidades Ejecutoras de Inversiones: 007 Zona Registral I Piura y 006 Zona Registral X Cusco, lo cual permitirá a dichas Unidades Ejecutoras, contar con recursos presupuestales, para atender el pago por liquidación de saldo de obra del PI “Mejoramiento de los Servicios Registrales de la Oficina Registral de Sullana de la ZR N°I, distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura”; hasta por un monto de S/. 28,831.00 (Veintiocho mil ochocientos treinta y un y 00/100 nuevos soles) y 006 Zona Registral X Cusco, contar con los recursos necesarios para convocar los procesos de adquisición de equipos y mobiliario del proyecto, hasta por un monto de S/ 468,504.00 (Cuatrocientos sesenta y cho mil quinientos cuatro y 00/100)”;

Que, la Unidad de Presupuesto señala además que: “(...) según el Anexo 2: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al presupuesto del Sector

Público, numeral 5.1, la inversión con CUI 2322060: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL URBANIZACION SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN”, se encuentra en “Etapa de Ejecución” y cuenta con saldos presupuestales de libre disponibilidad, hasta por un monto de S/ 497,335.00, con cargo a las actividades de inversión 6000006: Adquisición de mobiliario por S/ 472,258 y 4000148: Ampliación de Infraestructura administrativa por S/ 25,077, de la genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros”;

Que, la citada unidad indica que: “Mediante el Oficio N° 0273-2024-SUNARP/OPPM la Oficina de Planeamiento, Presupuesto Modernización solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto a la propuesta de modificaciones presupuestarias factibles de anulación de créditos presupuestarios de inversiones que se encuentran en “Etapa de Ejecución”, de conformidad al Artículo 11 de la Ley N° 31953, “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, para habilitar a las inversiones con CUI N° 2331884 y 2412695 a cargo de las UEI de las Zonas Registrales Piura y Cusco. (...) Mediante el Oficio N° 0548 - 2024-JUS/OGPM el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos remite a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sunarp Sede Central, el Informe N°157-2024-JUS/OGPM-OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se emite opinión favorable a la solicitud de modificaciones presupuestarias entre inversiones, observando lo establecido en el art. 11 de la Ley de Presupuesto”;

Que, bajo ese contexto, a través del Memorándum N° 1549-2024-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras, a través de la cual, la Unidad Ejecutora 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo, habilita recursos presupuestales a las Unidades Ejecutoras 007 Zona Registral I Sede Piura y 006 Zona Registral X Cusco, para financiar las inversiones con CUI N° 2331884 y 2412695 respectivamente, hasta por el monto de S/ 497,335.00, según el detalle del Cuadro N° 01 del numeral 3.6 del Informe Técnico N° 053-2024-SUNARP/OPPM/UP;

Que, por tanto, resulta necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2024, conforme a la propuesta y sustento de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 982-2024-SUNARP/OAJ, señala que atendiendo al Informe Técnico favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y, al haberse cumplido con los presupuestos fácticos y normativos, se considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que disponga autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024;

Que, por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada mediante Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN, se delega al Gerente General, la facultad de “Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a propuesta de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización” y “Aprobar la formalización de las

modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización”;

Que, se expide la presente resolución para autorizar la modificación presupuestaria propuesta, sin que ello signifique conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior, siendo responsabilidad de los órganos ejecutores, de acuerdo a los artículos 72 y 73 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y las facultades conferidas por Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, modificada por Resolución N° 113-2024-SUNARP/SN y el literal m) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorización de Modificación Presupuestaria**

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	<b>:</b>	<b>GOBIERNO CENTRAL</b>
PLIEGO	067	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
<b>DE LA</b>		<b>En Soles</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>012</b>	<b>ZONA REGISTRAL VIII SEDE HUANCAYO</b>
CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113	:	SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PROYECTO	2322060	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL SELVA CENTRAL URBANIZACION SAN CARLOS, DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

ACCION DE INVERSION 4000148 : AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 25 077,00

ACCION DE INVERSION 6000006 : ADQUISICION DE MOBILIARIO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 472 258,00

**Total UE 012** 497 335,00

**TOTAL EGRESOS** 497 335,00

**A LA**

**En Soles**

**UNIDAD EJECUTORA 006 : ZONA REGISTRAL X CUSCO**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PROYECTO 2412695 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL ESPINAR DE LA ZONA REGISTRAL N° X SEDE CUSCO DISTRITO DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO

ACCION DE INVERSION 4000148 : AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	468 504,00
	=====
<b>Total UE 006</b>	<b>468 504,00</b>
	=====

**UNIDAD EJECUTORA**                    **007 : ZONA REGISTRAL I SEDE PIURA**

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0113 : SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES  
Y OPORTUNOS CON COBERTURA  
UNIVERSAL

PROYECTO                                2331884 : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS  
REGISTRALES DE LA OFICINA REGISTRAL  
DE SULLANA, DE LA ZONA REGISTRAL N I -  
SEDE PIURA, DISTRITO DE SULLANA,  
PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO  
DE PIURA

ACCION DE INVERSION        6000002 : SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO    1 : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28 831,00
	=====
<b>Total UE 007</b>	<b>28 831,00</b>
	=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>497 335,00</b>
	=====

**Artículo 2.- Responsabilidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización**

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

### **Artículo 3.- Notificación**

Remitir una copia de la presente resolución, en el plazo de cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.**

**Firmado digitalmente  
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA  
Gerente General  
SUNARP**